



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060359787

Fecha: 13/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA NÚMERO 8206- 2018**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificatorio del Decreto 0008 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2018060236716 del 03 de agosto de 2018, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 8206 de 2018, que tiene por objeto *“Contratar un Operador de la Unidad Móvil Quirúrgica Veterinaria (Animóvil), la cual será entregada como un insumo para ejecutar el programa de control natal mediante la realización de cirugías de esterilización en la población canina y felina de los Municipios del Departamento de Antioquia, los exámenes de laboratorio requeridos en los animales intervenidos y educación e información sobre la tenencia responsable”*.
2. Que en desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secopl), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 15 de Agosto de 2018 a las 10:00 a.m.
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de QUINIENTOS MILLONES de pesos M/L (\$ 500.000.000) IVA incluido, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 3500039701 del 18 de abril de 2018 por valor de \$500.000.000.
4. Que entre los días 25 de julio y 1 de agosto de 2018 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma por la entidad el 2 de agosto de 2018.
5. Que en el presente proceso de selección no se limitó a MIPYME, por la cuantía del proceso conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura se publicaron el día 3 de Agosto de 2018, en el portal de contratación (Secop I) página web www.contratos.gov.co.
7. Que el día 8 de agosto del 2018, tal y como se estipula en el cronograma del proceso, se realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, sin que concurren oferentes interesados y levantándose acta de la misma.
8. Que el día 9 de Agosto de 2018, se cerró el periodo para que los proponentes manifestaran interés, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, habiendo realizado tal manifestación un total de cuatro (4) proponentes, levantándose acta de recibo de las mismas.
9. Que el día 15 de Agosto de 2018 a las 10:00 a.m., fecha y hora de cierre del proceso de selección conforme al cronograma, se recibieron dos (2) ofertas de los proponentes UNIVERSIDAD CES y de FUNDACION ONIX –AVC, ante lo cual el Comité Asesor y Evaluador en acto de audiencia, verificó las manifestaciones de interés y los dos proponentes lo hicieron en debida forma y en el tiempo oportuno.
10. Que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se encontró que el proponente FUNDACION ONIX –AVC no cumplía con los requisitos de experiencia (habilitantes), e igualmente se requirió ya que el precio ofertado fue considerado artificialmente bajo, lo cual se indicó en el informe de evaluación para subsanación y observaciones.
11. Que el proponente FUNDACION ONIX –AVC, no subsano en el término establecido y en debida forma el requisito de experiencia, y la justificación del precio ofertado.
12. Que según los resultados en la calificación, el proponente UNIVERSIDAD CES, obtiene 100 Puntos.
13. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación preliminar fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I, el día 16 de Agosto de 2018, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.
14. Que el informe de evaluación definitivo fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I, el día 29 de Agosto de 2018, para que los interesados presentaran las observaciones de su resorte.
15. Que no se presentaron observaciones a la evaluación dentro del término mínimo de tres días de traslado que predica el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.
16. Que de acuerdo con lo conceptuado por el Comité Asesor y Evaluador la oferta del proponente UNIVERSIDAD CES, es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes y calificantes para el presente proceso.
17. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 04 de Septiembre del 2018, se recomendó la adjudicación del proceso de contratación al proponente UNIVERSIDAD CES; propuesta que fue aprobada mediante Acta No. 67 de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la UNIVERSIDAD CES., la selección abreviada de menor cuantía No. 8206, cuyo objeto consiste en *Contratar un Operador de la Unidad Móvil Quirúrgica Veterinaria (Animóvil), la cual será entregada como un insumo para ejecutar el programa de control natal mediante la realización de cirugías de esterilización en la población canina y felina de los Municipios del Departamento de Antioquia, los exámenes de laboratorio requeridos en los animales intervenidos y educación e información sobre la tenencia responsable*, por un valor de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000) valor unitario cirugía, y un valor total del contrato por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 500.000.000) Excluido de IVA en virtud de la Ley 30 de 1992, art.92, para cuatro mil (4.000) cirugías; con un plazo de ejecución de Cinco (5) meses, desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa a la UNIVERSIDAD CES., en la forma indicada por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

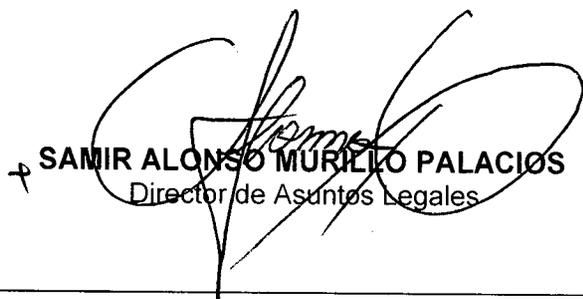
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia



SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales



FREDY BRICEÑO HERRERA
Profesional Universitario contrato U CES